

Resulta de estas para lo sucesivo; como en mismo tenen
un conocimiento exacto de quienes son los legitimos pence-
dotes, y Meoan en lo sucesivo una clara y exacta cuenta
y razon que hasta el presente no tiene, por lo respectivo
a' dha. Costa de Levante, comitandole a' V.E. el abandono
tan escandaloso que sobre este punto se ha tenido; con
gravísimo perjuicio, no solo de los fondos de Propios, si no
de este Vecindario que está precisado a' cubrir el déficit
de las Cargas de Reglamiento; y así debo dar conto que
desp. referido una preva a' V.E. para lo sucesivo de la
estimacion que le profero, y al Público la otra distin-
cion que me merece. V.E. penetrado de cuanto
desp. manifestado no me queda la menor duda coincida
con mis justas ideas, y propuestas que desp. hecho. Car-
tagena 4 de Julio de 1831.

F. C. Silva

